



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos  
Consejo Escolar Municipal

**INFORME RELATIVO A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO EN SU  
ARTICULO 5 Y REFERIDO A SU COMPOSICION PARA ABRIR LA  
REPRESENTACION EN ESTE CONSEJO: GUARDERIA VIRGEN DE LA OLIVA,  
ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL, ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, EL  
CENTRO DE ATENCION TEMPRANA Y LA ESCUELA TALLER CIUDAD DE  
EJEA.**

## INTRODUCCIÓN

En estos momentos nos encontramos con un Consejo Escolar en el que no tenemos representación de varios centros y tenemos varios representantes de un mismo centro porque representan a sectores diferentes. Aceptando que esto tiene que ser así, vamos a procurar la representación de todos los centros en el Consejo.

El número máximo de consejeros ha de ser 30, pero podremos modificar el reglamento para favorecer la asistencia como consejeros invitados, con voz y sin voto, en función de los temas que trate cada Consejo. En esta línea, el Consejo ya aprobó por unanimidad la invitación a la Concejala responsable de Educación (Juana Tere Guilleme) y a la Jefa de Área de Cultura. (M<sup>a</sup> Ángeles Casalé)

### PROPUESTAS:

1.- La educadora social del Ayuntamiento se considerará también la representante del Centro de Atención temprana, de la Escuela Infantil Municipal, de la Escuela Taller Ciudad de Ejea pudiendo ser sustituida en función de los temas por otra trabajadora social, directora de la Escuela Municipal infantil, trabajadora de atención temprana u otro funcionario municipal cuyo trabajo se relacione con el orden del día propuesto.

2.- Habiendo dos representantes de los padres de alumnos transportados, se propone dejar la representación en uno, rotando de forma bianual de un IES y del otro como ocurre con el PAR e IU. Así se genera una vacante que la ocuparía la Guardería Pública Virgen de la Oliva.

3.- Se elimina la representación empresarial con el compromiso de que serán invitados al Consejo cuando se necesite su opinión. Esta plaza será ocupada por la Escuela Municipal de Música.

4.- El reglamento señala que la Administración educativa estará representada por un Director de centro público. Teniendo la opción de estar todos los directores representando a su centro, la administración educativa debería estar representada por un funcionario que trabaje en el Servicio Provincial y preferentemente uno de los inspectores que lleven la zona de Ejea.

### PROPUESTA FINAL:

Elevar a la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Ejea esta modificación del reglamento en su Artículo 5.

Ejea de los Caballeros 30 de Junio de 2008